



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1067/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1067/13

Sucre, 16 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria ingresa con registro Nº CDE1-384, de 17 de septiembre de 2013, de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01608/13 de 16 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 318/2013 "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 12/2013 de 08 de abril de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de junio de 2013, con Código Interno 290/12, número de confirmación: 1081559, CUCE: **13-1101-00-391036-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **189,780.02** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES Obras Nº 82/13 de 04 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Mirtha Encinas G. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Ing. David Paniagua (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº7) como Solicitante el Ing. Alfredo Hidalgo (Técnico Designado D-5), como Técnico y el Arq. Williams Ramírez (Tec. Designado D-6) como Técnico, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIECINUEVE (19) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA sin Cite, de fecha 05 de julio de 2013 y RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA el Proceso de contratación **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**,

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE Nº 338/13 de 16 de julio de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 05 de julio de 2013 y DECLARA DESIERTA el Proceso de contratación: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE Nº 749/13 de 24 de julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1067/13

de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Reinicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 189.780,02** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 43/2013 de 29 de julio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el REINICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de julio de 2013, con Código Interno 290/13, número de confirmación: 1106070, **CUCE: 13-1101-00-391036-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 189,780.02** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIÓN Obras N° 98/13 de 01 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Ing. David Paniagua (Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 7) como Solicitante y el Ing. Mario Loayza (Tec. Designado D-6), como Técnico, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **NUEVE (9) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 02 de agosto de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**, a la EMPRESA CONSTRUCTORA "ESCARLET" representada legalmente por su propietario el Sr. **DIóGENES VELA CORONADO**, con un costo de **Bs. 164.908,48** (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO con 48/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DIAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 397/13 de 14 de agosto de 2013, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 02 de agosto de 2013 y **ADJUDICA** el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN CENTR DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**, al proponente: EMPRESA CONSTRUCTORA "ESCARLET" representada legalmente por su propietario el Sr. **DIóGENES VELA CORONADO**, con un costo de **Bs. 164.908,48** (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO con 48/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DIAS CALENDARIO**.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 22 de agosto de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 14024, con Categoría Programática 17 0022 000 Obj. Gasto 42230 "CONSTRUCCIÓN es y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (TGN) Coparticipación Tributaria, con un monto total autorizado de Bs. 190.000,00 (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**, el proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de Chaupi Molino, Zona Rio Chico, que pertenece al Cantón Mojotoro del Distrito Municipal N° 7. El proyecto contempla la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1067/13

construcción del Centro de Capacitación desde el cimiento con una superficie de 135.30 m², el objetivo del proyecto es elaborar una infraestructura, que sirva para mejorar las actuales condiciones de vida de las familias beneficiarias del proyecto, a través de la implementación de infraestructura para sus reuniones y otros eventos sociales, el objetivo específico, es disponer de un centro para sus reuniones y formación, el ambiente se encuentra adecuado para cumplir las funciones características de un Aula Polifuncional y Aula Taller, la población beneficiada son de 28 de familias y un número aproximado de 137 habitantes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 0318/2013 09 de septiembre de 2013, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 411 a fs. 420)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 99)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 43 a fs. 73)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 39)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 101)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 107 a fs.109)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 455 y 491)
➤ Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA (a fs. 490)
➤ Registro de Beneficiarios del SEGIP (a fs. 485)
➤ Certificado Único de Proveedores del Estado RUPE N° 29668 (a fs. 493)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 488)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 487)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) (a fs. 489)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación de segunda convocatoria (a fs. 283)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 284)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 424)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs.425)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 426)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes de la primera convocatoria (a fs. 258)
➤ Informe de Evaluación de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta de la primera convocatoria (a fs. 274)
➤ Resolución de Declaratoria Desierta RPA N° 338/13 (a fs. 277)
➤ Resumen de Descalificación de la Segunda Convocatoria (a fs. 461)
➤ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (a fs. 475)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 462)
➤ Resolución de Adjudicación RPA N° 397/13 (a fs. 480 y 479)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 459 y 460)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1067/13

➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 429 a fs. 452)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 318/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA "ESCARLET" representada legalmente por su propietario el Sr. Diógenes Vela Coronado, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO**" D-7, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **164.908,48** (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO con 48/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA Y NUEVE (69) DIAS CALENDARIO.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO**" D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 1067/13

Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

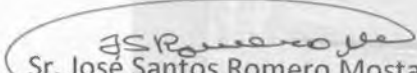
Art.6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

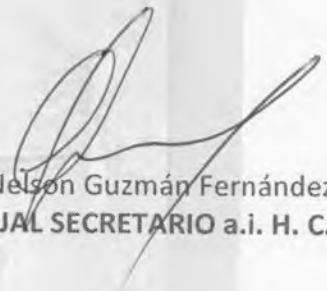
Art.7.- Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 318/2013 **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHAUPI MOLINO" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Nelson Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. C. M.